



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2019-00346-00

En atención al escrito anterior (A.32) y, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del CGP, el Juzgado **acepta la renuncia** al poder presentada por el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, frente al mandato otorgado por el demandante BANCO POPULAR. Precizando que, de acuerdo con el inciso 4° del artículo mencionado, *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.184 del 28 de noviembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a30822abc0ed7985e2d9ab40b2aed79f57094a6b7c4184e50d5374a46cf49cbc**

Documento generado en 27/11/2023 09:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>